Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCV   PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 17 DE MARZO DE 1999   Nº 23,755

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 27
(De 11 de marzo de 1999)
" POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO." .... PAG. 1

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION Nº 53
(De 11 de marzo de 1999)
" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SAMIRA BAKRI GHANDOUR, DE NACIONALIDAD LIBANESA." .... PAG. 2

RESOLUCION Nº 54
(De 11 de marzo de 1999)
" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CARMINE PIRAS GIUSEPPE PIRAS, DE NACIONALIDAD ITALIANA." .... PAG. 3

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA
ACUERDO Nº 1
(De 19 de enero de 1999)
" POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO FISCAL 1999." .... PAG. 5

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 27
(De 11 de marzo de 1999)

"Por el cual se hace un nombramiento"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a **MARIBLANCA STAFF WILSON**, con cédula de identidad personal No.4-102-1845, como Directora General del Registro Público de Panamá, por un período fijo de cinco años.

PARAGRAFO: Este nombramiento rige a partir de la toma de posesión del cargo.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL
OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631,227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/.1.00

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de este Decreto a la Comisión de Credenciales de la Asamblea Legislativa, para su ratificación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

OLMEDO DAVD MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION Nº 53
(De 11 de marzo de 1999)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, SAMIRA BAKRI GHANDOUR, con nacionalidad LIBANESA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Tercero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.

b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.16.064 del 13 de diciembre de 1987.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-54160.

d) Certificación del Historial Policivo y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.

e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Luis A. Córdoba.

f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.

g) Copia de la Resolución No.277 del 22 de octubre de 1997, expedida por el Tribunal Electoral.

h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: SAMIRA BAKRI GHANDOUR
NAC: LIBANESA
CED: E-8-54160

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SAMIRA BAKRI GHANDOUR

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 54
(De 11 de marzo de 1999)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, CARMINE PIRAS GIUSEPPE PIRAS ,con nacionalidad ITALIANA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Sexto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.

b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No. 25.757 del 24 de septiembre de 1992.

c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-65229

d) Certificación del Historial Policivo y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.

e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr.Danilo Martinez M.

f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.

g) Copia de la Resolución No.132 del 12 de junio de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.

h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: CARMINE PIRAS GIUSEPPE PIRAS
NAC: ITALIANA
CED: E-8-65229

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CARMINE PIRAS GIUSEPPE PIRAS

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

Digitalizado por la Asamblea Nacional

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA

ACUERDO Nº 1

(De 19 de enero de 1999)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO FISCAL 1999

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

C O N S I D E R A N D O

- Que es atribución del Alcalde Municipal, presentar ante el Concejo Municipal, el Ante- royecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de cada año fiscal para su estudio, evaluación y aprobación.

- Que la Administración, El Concejo y Tesoreria Municipal han cumplido, con las fases del ciclo presupuestario de Acuerdo a las disposiciones Constitucionales las leyes 106 del 8 de octubre de 1973 y 32 del 8 de noviembre de 1984, las disposiciones organicas de La Contraloria General de La República, para la vigencia fiscal 1999.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EXPUESTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos Municipales correspondiente al presente año fiscal de 1999.

ARTICULO SEGUNDO: Recomiendese para la ejecusión del presente Acuerdo, las indicaciones para las autorizaciones de gasto de funcionamiento e inversiones lo contenido en los Acuerdos Municipales Vigente.

ARTICULO TERCERO: La Administracion Municipal y La Tesoreria ordenan los gastos de inversiones de acuerdo a los ingresos persividos y los Saldos en Banco y se distribuiran en 4 trimestres como corresponden al año fiscal.

ARTICULO CUARTO: Recomiendese a la Administravión Municipal y Tesoreria que no se efectue transferencia de partidas para reforzar los renglones 115 (Telecomunicación) tanto en el Concejo Municipal y La Administración, 183(Reparación de Moviliario y Equipo ni tampoco transferencia de inversiones para gasto de funcionamiento.

ARTICULO QUINTO: exigir que la Administración Municipal y La Tesoreria efectuen los desembolzos tomando en cuenta los artículos segundo y tercero del presente Acuerdo además de las Resoluciones que regulan el uso de los servicios teléfonicos y Fotocopiadora.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

ARTICULO SEXTO: El Presente Presupuesto de Ingresos y Egresos del año fiscal 1999, se distribuira de la siguiente manera:

INGRESO

COD	CONCEPTO	PRESUPUESTO
	ACTIVIDADES COMERCIALES	
01	Establecimientos de Vtas al por mayor	3,500.00
02	Establecimientos de Vtas al por mayor	3,500.00
06	Establecimientos de Vtas al por menor	8,000.00
09	Casetas Sanitarias	800.00
10	Establecimientos de Ventas de Combustible	180.00
12	Talleres Comerciales y de Rep de A	240.00
16	Farmacias	240.00
17	Kiosco en General	8,000.00
22	Muebleria y Ebanisteria	10.00
28	Agentes Distrib. Comtas y Repr de fábricas	1,200.00
30	Rotulos Anuncios y Avisos	800.00
35	Aparatos de medición	650.00
39	Degüello de Ganado	8,500.00
40	Rest Cafés y Otros Establ de Exp	700.00
47	Cajas de Música	240.00
48	Aparatos de Juegos Mecanicos	330.00
49	Billares	360.00
51	Galleras, Bolos y Boliches	600.00
99	Otras Actividades Industriales	1, 500.00
	SUB TOTAL.....	39, 350.00
	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	
11	Panaderias, Dulcerias y Reposterias	372.00
30	Aserrios y Aserraderos	10.00
54	Fabricas de Bloques, Tejas y Ladrillos	420.00
62	Talleres de Artes y Pequeñas Industria	90.00
99	Otras Fábricas N.E.O.C.	1,000.00
	SUB TOTAL	1,892.00
	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	
04	Edificaciónes y Rédificaciones	1,200.00
11	Circulación de vehiculos Particulares	6,000.00
12	Circulación de Vehiculos Comercieles	11,000.00
14	Circulación de Motocicletas	80.00
15	Circulación de Bicicletas	500.00
	SUB TOTAL.....	18,780.00

Digitalizado por la Asamblea Nacional

COD	CONCEPTO	PRESUPUESTO
	ARRENDAMIENTOS	
01	Arrendamientos	2,000.00
02	Lotes y tierras	600.00
05	Terrenos y Bovedas de Cementerio	50.00
08	Bancos Mercado Público	200.00
	SUB TOTAL.....	2,850.00
	VENTAS DE BIENES	
08	Placas	2,850.00
99	Ventas de Bienes N.E.O.C.	430.00
	SUB TOTAL.....	3,280.00
	POR SERVICIO	
02	Aseo y Recolección de Basura	800.00
	GOBIERNO CENTRAL	
01	Subsidio	27,667.00
	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	
01	Cuota Ganadera	3,000.00
	DERECHOS	
09	Extración de Arena	510.00
10	Matadero y Zahurdas	2,000.00
14	Uso de Acera Proposito Varios	350.00
16	Ferretes	200.00
29	Guia y Estración de Madera	200.00
30	Guia de transporte	2,700.00
	SUB TOTAL.....	5,960.00
	TASAS	
14	Traspaso de Vehiculos	450.00
18	Permisos Nocturnos	2,000.00
19	Permisos para Bailes y Serenatas	2,000.00
20	Expedición de Documentos	1,000.00
	SUB TOTAL.....	5,450.00
	INGRESOS VARIOS	
01	Multa y Recargo e Intereses	3,365.00
10	Vigencia Expirada	8,000.00
99	Otros Ingresos Varios	350.00
	SUB TOTAL.....	11,715.00
01	Saldo en Caja	5,000.00
01	Terrenos Municipales	3,670.00
	GRAN TOTAL.....	129.414.00

Digitalizado por la Asamblea Nacional

COD	CONCEPTO	PRESUPUESTO
	CONSEJO	
001	Personal Fijo	2,400.00
002	Personal Transitorio	200.00
021	Dietas Honorables Representantes	5,200.00
030	Gastos de Representación	600.00
050	Decimo Tercer Mes	215.00
115	Telecomunicaciones	900.00
120	Impresión Encuadernación y Otros	100.00
141	Viaticos Dentro del Pais	400.00
151	Transportes Dentro del País	200.00
172	Servicios Especiales	2, 100.00
183	Mant y Rep de Mobiliario de Ofic	1, 000.00
232	Papeleria	100.00
261	Articulos para Recepciones	400.00
273	Utiles de Aseo y Limpieza	50.00
275	Utiles y Materiales de Ofic	250.00
340	Equipo de Oficina	500.00
641	Gobierno Central	2, 500.00
648	Juntas Comunales	9, 000.00
651	Seguro Social	303.00
652	Seguro Educativo	40.00
653	Riesgo Profesional	15.00
654	Fondo Complementario	9.00
	SUB TOTAL.....26,482.00	
	Alcaldia.	
001	Personal Fijo	13,440.00
002	Personal Transitorio	1,820.00
003	Personal Contingente	1,100.00
030	Gastos de Representación	960.00
050	Decimo Tercer Mes	973.00
091	Sueldos	700.00
111	Agua	120.00
114	Energia Electrica	500.00
115	Telecomunicaciones	700.00
120	Impresión Encuadernación y otros	300.00
141	Viaticos Dentro del Pais	3,076.00

Digitalizado por la Asamblea Nacional

COD	CONCEPTO	PRESUPUESTO
151	Transporte Dentro Del Pais	20.00
181	Mantenimiento y Rep De Edifico	800.00
201	Alimento Para Consumo Humano	400.00
211	Acabado Textil	50.00
221	Diesel	1,000.00
223	Gasolina	300.00
224	Lubricantes	300.00
232	Papeleria	1,060.00
259	Otros Materiales de Construcción	3,740.00
261	Articulos para recepciones	800.00
273	Utiles de Aseo y Limpieza	200.00
280	Repuestos	1,100.00
350	Mobiliario de Oficina	10.00
639	Otros Sin Fines de Lucro	670.00
651	Seguro Social	1,821.00
652	Seguro Educativo	240.00
653	Riesgo Profesional	90.00
654	Fondo Complementario	41.00
930	Imprevisto	1,048.00
	SUB TOTAL.....	37,379.00
	TESORERIA	
001	Personal Fijo	9,000.00
002	Personal Transitorio	400.00
050	Decimo Tercer Mes	775.00
080	Otros Servicios Personales	5,000.00
091	Sueldos	700.00
115	Telecomunicaciones	660.00
120	Impresion Encuadernación	1,200.00
141	Viaticos Dentro Del Pais	150.00
151	Transporte Dentro Del Pais	360.00

Digitalizado por la Asamblea Nacional

COD	CONCEPTO	PRESUPUESTO
482	Mant. y Rep De Maquinarias y Eq	100.00
232	Papeleria	300.00
269	Otros Productos Varios	2, 800.00
273	Utiles De Aseo y Limpieza	50.00
297	Productos Varios	400.00
340	Equipo de Oficina	300.00
639	Otros Sin Fines de Lucro	2, 300.00
651	Seguro Social	1, 201.00
652	Seguro Social	156.00
653	Riesgo Profesional	58.00
654	Fondo Complementario	33.00
	SUB TOTAL.....	25,943.00
	AUDITORIA	
120	Impresión Ecuadernación y Otros	60.00
141	Viaticos Dentro Del Pais	50.00
232	Papeleria	70.00
275	Utiles y Materiales de Oficina	70.00
	SUB TOTAL.....	250.00
	MATADERO	
001	Personal Fijo	4,800.00
002	Personal Transitorio	400.00
090	Decimo Tercer Mes	434.00
080	Otros Servicios Personales	360.00
111	Agua	120.00
114	Energia Electrica	30.00
212	Calzado	60.00
214	Prendas de Vestir	50.00
259	Otros Materiales de Construcción	200.00
273	Utiles de Aseo y Limpieza	800.00
305	Maquinaria y Equipo de Energia	600.00

Digitalizado por la Asamblea Nacional

COD	CONCEPTO	PRESUPUESTO
651	Seguro Social	606.00
652	Seguro Educativo	78.00
653	Riesgo Profesional	30.00
654	Fondo Complementario	16.00
	SUB TOTAL.....	7,894.00
	CEMENTERIO	
001	Personal Fijo	2,400.00
050	Decimo Tercer Mes	200.00
262	Herramientas e Instrumentos	50.00
651	Seguro Social	280.00
652	Seguro Educativo	36.00
653	Riesgo Profesional	14.00
654	Fondo Complementario	7.00
	SUB TOTAL.....	2,987.00
	PARQUES	
001	Personal Fijo	7,200.00
002	Personal Transitorio	200.00
050	Decimo Tercer Mes	600.00
114	Energia Electrica	700.00
221	Diesel	800.00
223	Gasolina	250.00
224	Lubricantes	100.00
280	Repuestos	1,000.00
651	Seguro Social	860.00
652	Seguro Educativo	111.00
653	Riesgo Profesional	42.00
654	Fondo Complementario	23.00
	SUB TOTAL.....	11,886.00

Digitalizado por la Asamblea Nacional

COD	CONCEPTO	PRESUPUESTO
	CORREGIDURIA	
001	Personal Fijo	12,000.00
002	Personal Transitorio	1,000.00
050	Decimo Tercer Mes	1,083.00
114	Energia Electrica	250.00
181	Mantenimiento y Rep de Edif.	150.00
232	Papeleria	200.00
651	Seguro Social	1,513.00
652	Seguro Educativo	195.00
653	Riesgo Profesional	73.00
654	Fondo Complementario	39.00
	SUB TOTAL.....	16,503.00
	GRAN TOTAL.....	129,414.00

ARTICULO SEPTIMO: Para los efectos fiscales este Acuerdo tiene vigencia a partir del 1º de enero de 1999.

Dado en el Salón de Actos del Honorable Concejo Municipal De La Pintada a los diesinueve(19) días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve(1999).

H.R. ENRIQUE HIM GIL
Presidente del Honorable Consejo
Municipal del Distrito de La Pintada

BRENDA . ARROCHA C.
SECRETARIA

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA: La Pintada, ocho (8) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999).

APROBADO.... COMUNIQUESE.... Y.... CUMPLASE.

JOSE DOMINGO RIQUELME
Alcalde Encargado
Distrito La Pintada

ARGELIS J. MONTERO M.
Secretaria

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA - La Pintada doce (12) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999).

CERTIFICA: Que lo anterior es fiel copia de su original

BRENDA C. ARROCHA C.
Secretaria del Honorable Consejo
Municipal del Distrito de La Pintada

Digitalizado por la Asamblea Nacional

AVISOS

AVISO

Yo, **IP WING HOI** con C.I.P. Nº 14-646, he traspasado al Sr. **ERIC TAM C.** la licencia Tipo Comercial "B" de la fonda **"MIGUEL"** ubicada en la calle 80 Nº 8 local Nº 1 en San Antonio, Corregimiento de Betania.
L-453-712-42
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, aviso al público que he traspasado mi negocio denominado "LAVANDERIA AKIN Nº 2, ubicado en Vía España y calle 13 Río Abajo, al señor **NG WU ALUN,** con cédula de identidad E-8-35591, y por lo tanto es el nuevo propietario del negocio.
Fdo. Deyanira Camarena H.
Céd. 9-189-594
L-453-730-40
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, aviso al público que he traspasado mi negocio denominado **RESTAURANTE CECI,** ubicado en Jardín Olímpico, edificio A. Chong local Nº 5, Juan Díaz, al señor Víctor Lau Lam, con cédula de identidad personal PE-11-125, por lo tanto es el nuevo propietario.
Fdo. Ana Chen Suy de Tom
Céd. N-12-455
L-453-730-58
Tercera publicación

AVISO

Para cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código del Ministerio de Comercio e Industrias, he comprado al señor **RUBEN MAN,** varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-220-1646, el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE Y REFRESQUERIA MAN,** ubicado en Calle Circunvalación, Local Nº 3-100, Villa Guadalupe, Corregimiento de José Domingo Espinar.
ZOYLA QUERUBE HERRERA VASQUEZ
Cédula Nº 2-129-105
L-453-766-32
Tercera publicación

AVISO

Para cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código del Ministerio de Comercio e Industrias, he comprado el establecimiento comercial denominado **CASA CHORRERANA,** ubicado en Avenida de las Américas, (frente a Implosa), al señor **YONG HUAN WEN WING,** varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº N-17-445.
KEE CHIEN CHAN PAN
Cédula Nº N-19-447
L-453-766-40
Tercera publicación

AVISO
DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 981 del 28 de enero de 1999, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 086565, Rollo 64088, Imagen 0009 el día 11 de febrero de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil del Registro Publico, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"LACOM INCORPORATED PANAMA"**
Panamá, 12 de febrero de 1999.
L-453-737-07
Unica publicación

AVISO
DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 952 del 27 de enero de 1999, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 243485, Rollo 64100, Imagen 0015 el día 11 de febrero de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil del Registro Publico, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"INTERNATIONAL LUCKY INVESTMENT INC."**
Panamá, 19 de febrero de 1999.
L-453-737-07
Unica publicación

AVISO
DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1125 del 3 de febrero de 1999, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 325820, Rollo 52789, Imagen 0002 el día 10 de febrero de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil del Registro Publico, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"INMAX HOLDING CORPORATION."**
Panamá, 12 de febrero de 1999.
L-453-737-07
Unica publicación

AVISO
DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9,584 del 23 de diciembre de 1998, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 183863, Rollo 64029, Imagen 0050 el día 8 de febrero de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil del Registro Publico, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"DOSTAL SERVICES S.A."**
Panamá, 10 de febrero de 1999.
L-453-737-07
Unica publicación

AVISO
DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8,963 del 27 de noviembre de 1998, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 192006, Rollo 63975, Imagen 0076 el día 4 de febrero de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil del Registro Publico, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"BARIGU INC."**
Panamám 9 de febrero de 1999.
L-453-737-07
Unica publicación

AVISO
DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9,575 del 23 de diciembre de 1998, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 061061, Rollo 63986, Imagen 0074 el día 5 de febrero de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil del Registro Publico, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"CHIARAMINA FINANCIERA S.A."**
Panamá, 8 de febrero de 1999.
L-453-737-07
Unica publicación

AVISO
DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1012 del 29 de enero de 1999, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 310781, Rollo 64088, Imagen 0026 el día 11 de febrero de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil del Registro Publico, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"ZENOPHONIC INTERNATIONAL INC."**
Panamá, 12 de febrero de 1999.
L-453-737-07
Unica publicación

AVISO
DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1,011 del 29 de enero de 1999, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 119599, Rollo 64037, Imagen 0102 el día 9 de febrero de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil

Digitalizado por la Asamblea Nacional

del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"INTERNATIONAL PROGRESS LTD. S.A."**
Panamá, 10 de febrero de 1999.
L-453-737-07
Unica publicación

AVISO
DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1,101 del 2 de febrero de 1999, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 045543, Rollo 64049, Imagen 0075 el día 9 de febrero de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"CHARTERTON (PANAMA) S.A."**
L-453-737-31
Unica publicación

AVISO
DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1,531 del 22 de febrero de 1999, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 088049, Rollo 64255, Imagen 0062 el día 25 de febrero de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"TOLLWAY SHIPPING CORPORATION."**
L-453-737-31
Unica publicación

AVISO
DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1,146 del 3 de febrero de 1999, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 135917, Rollo 64020, Imagen 0065 el día 8 de febrero de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"BONUS SHIPPING COMPANY S.A."**
L-453-737-31
Unica publicación

NOTAS MARGINALES

NOTA MARGINAL
DE ADVERTENCIA
Registro Público: Panamá, dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.
Por asiento 4611 del tomo 242 ingresó el día 8 de noviembre de 1995 la Escritura Pública 8556 de 20 de septiembre de 1995 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá por la cual Pacífico Díaz Marmolejo declara demolición de mejoras y vende finca a Martha López de Martín.
Este documento afectaba la finca 3005 inscrita originalmente al folio 110 del tomo 200 de Reforma Agraria, provincia de Panamá encontrándose pendiente de inscripción cuando por error se inscribió el día 18 de diciembre de 1998, el asiento 2887 del tomo 273 referente a la Escritura Pública 21429 de 10 de diciembre de 1998 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá por la cual Pacífico Díaz Marmolejo vende la finca de su propiedad 3005 a la joven Sandra Catalina Valencia Sáenz.
El error consiste en que como se ha señalado, cuando se practicó la inscripción del asiento 2887 del tomo 273 al rollo 29845, documento 4, se encontraba pendiente de inscripción el asiento 4611 del tomo 242 ya citado.
Por tal razón, este despacho ordena colocar una Nota Marginal de Advertencia con fundamento en el artículo 1790 del Código Civil sobre la inscripción del asiento 2887 del tomo 273 referente a la venta de la finca 3005 que inscribió al rollo 29845, documento 4.
Esta Nota Marginal de Advertencia no anula la inscripción pero restringe los derechos del dueño de tal manera que, mientras no se cancele o se practique en su caso la rectificación, no podrá hacerse operación posterior alguna relativa al asiento de que se trata.
Si por error se inscribiera alguna operación posterior, será nula.
NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.
Mariblanca Staff Willson
Directora General
Hermelinda B. de González
Secretaria
Cumplido véase rollo número 30872 documento 2.
Panamá, 18 de febrero de 1999.

NOTA MARGINAL
DE ADVERTENCIA
Registro Público: Panamá, nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve.
Sobre la finca 73917 inscrita originalmente al folio 212 del tomo 1697 de la sección de propiedad, provincia de Panamá pesa inscrita hipoteca a favor de la Caja de Ahorros por un plazo de cinco años.
Este gravamen se encuentra inscrito en la Ficha 77939 rollo 6785, imagen 0062 de la Secció de Hipotecas y Anticresis desde el 19 de marzo de 1987 sin que conste la respectiva cancelación.
Bajo asiento 2906 del tomo 273 del Diario ingresó la Escritura Pública 1241 de 4 de febrero de 1998 de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá por la cual Hanna Mcarbes Francis vende libre de gravámenes la finca 73917 antes citada a Edwin Quintero Ruiz.
La inscripción del asiento 2906 del tomo 273 se realizó por error el día 4 de enero de 1999, al rollo 30050, asiento 1, documento 3, ya que la finca no estaba libre de gravámenes según las constancias registrales que se manifiestan con respecto a la hipoteca a favor de la Caja de Ahorros.
Por esta razón, este Despacho Ordena poner una Nota Marginal de Advertencia sobre la inscripción practicada del asiento 2906 del tomo 273 referente a la venta libre de gravámenes de la finca 73917, con fundamento en lo establecido por el artículo 1790 del Código Civil.
Esta Nota Marginal de Advertencia no anula la inscripción pero restringe los derechos del dueño de tal manera que, mientras no se cancele o se practique, en su caso, la rectificación, no podrá hacerse operación posterior alguna relativa al asiento de que se trata.
Si por error se inscribiera alguna operación posterior será nula.
NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.
Mariblanca Staff Wilson
Directora General
Hermelinda de González
Secretaria/md
Cumplido véase rollo 30798 documento 3.
Panamá, 10 de febrero de 1999.

NOTA MARGINAL
DE ADVERTENCIA
Registro Público: Panamá, veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve.
Por asiento 10683 del tomo 206 ingresó el día 22 de febrero de 1991 la Escritura Pública 772 de 23 de febrero de 1991 de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá por la cual el señor Ramiro Sánchez Rivas o Ramiro Rivas vende una finca de su propiedad a los menores Verónica Elena Ramos Sánchez, Ramiro Alfredo Ramos Sánchez y Marcial Ramos Sánchez.
Este asiento fue retirado sin inscribir por su presentante Emérito Morales el día 2 de diciembre de 1994 y posteriormente reingresó el día 25 de junio de 1997 bajo asiento 3855 del tomo 257. Este documento afectaba la finca 108796 inscrita al rollo 6821 complementario documento 10 de la sección de Propiedad, provincia de Panamá inscribiéndose por error el día 30 de junio de 1997.
El error consiste en que sobre la finca 108796 inscrita al rollo 6821 complementario documento 10 de la sección de Propiedad,

Digitalizado por la Asamblea Nacional

provincia de Panamá pesa inscrito desde el 4 de junio de 1997, secuestro decretado por auto 1054 de 22 de mayo de 1997 remitido por oficio 916 de 22 de mayo de 1997 procedente del Juzgado Sexto del Circuito Civil de Panamá ingresado bajo asiento 6009 del tomo 256.

Por tal razón, este Despacho ordena colocar una nota Marginal de Advertencia con fundamento en el artículo 1790 del Código Civil sobre la inscripción del asiento 3855 del tomo 257 referente a la venta de la finca 108796 que se inscribió al rollo 22833 complementario, documento 3.

Esta Nota Marginal de Adevertencia no anula la inscripción pero restringe los derechos del dueño de tal manera que, mientras no se cancele o se practique en su caso la rectificación, no podrá hacerse operación posterior alguna relativa al asiento de que se trata. Si por error se inscribiera alguna operación posterior, será nula.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

Maribianca Staff Wilson
Directora General
Hermelinda de González
Secretaria
Cumplido 27 enero 1999

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 060-DRA-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que **MARIO ALBERTO GONZALEZ,** vecino (a) de Cermeño, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-83-1627, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-189-98, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de terreno estatales PATRIMONIALES segregadas de la Finca Nº 12935, Tomo 361, Folio 344, ubicadas en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira de esta provincia que se describen a continuación:

PARCELA Nº 1: Demarcada en el plano Nº 802-04-13549, con una superficie de 11 Has + 3216.10 M2.

NORTE: Terreno de José Manuel Pérez.
SUR: Terreno de Salvador González Pérez.
ESTE: Terreno de Salvador González Pérez.
OESTE: Carretera de tosca a Quebrada Grande y hacia Río Perequeté de 15.00 Mts.

PARCELA Nº 2: demarcada en el plano Nº 802-04-13536, con una superficie de 3 Has + 3940.03 M2.

NORTE: Carretera de tosca a Playa Leona y hacia Quebrada Grande de 15.00 mts.
SUR: Terreno de Blas Jaén.
ESTE: Río Perequeté.
OESTE: Carretera de tosca a Playa Leona y hacia Quebrada Grande de 15.00 mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Cermeño y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en el Distrito de Capira, a los 9 días del mes de marzo de 1999.

LUCIA JAEN
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
C.I. 2374.87
Funcionario Sustanciador
L-453-806-73
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 118-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **MARCELINO MARTINEZ ATENCIO,** vecino (a) de El Uvito, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-112-547, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0065, según plano aprobado Nº 909-02-10604 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 17 Has + 6430.74 M.C. ubicadas en Quebrada Las Palma, Corregimiento Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Adolfo Serrano, camino de 6 m. de ancho.
SUR: José Gil Batista, Genaro Batista.
ESTE: José Rodríguez.
OESTE: Angel Mojica.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de ——— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los cuatro (4) días del mes de marzo de 1999.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC.
HERMENEGILDO RUJANO
Funcionario Sustanciador, a.i.
L-453-399-49
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 78-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **JULIO CESAR RODRIGUEZ MEDINA,** vecino (a) de Salamanca, Corregimiento de Santa María, Distrito de Snta María, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-55-1405, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-5834, según plano aprobado Nº 95-06-5199, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra patrimonial adjudicables, con una superficie de 1.- 47 Has + 0067.88 M2., 2. 5 Has + 1958.22 M2., que forma parte de la finca 135, inscrita al tomo 40, folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Pontones, Corregimiento Llano de Catival, Distrito de Montjo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA Nº 1 - 47 Has + 0067.88 M2.
NORTE: Carretera de selecto de Mariato a Arenas.
SUR: Río Palo Seco.
ESTE: Carretera de selecto de Mariato a Arenas.
OESTE: Río Palo Seco. servidumbre de 5 Mts. de ancho, Jose Teodolindo Guerra.

PARCELA Nº 2 - 5 Has + 1958.22 M2.
NORTE: Río Palo Seco.
SUR: Servidumbre de 5 mts. de ancho.
ESTE: Carretera de 15 mts. de ancho a Arenas

Digitalizado por la Asamblea Nacional

y a Mariato, servidumbre de 5 Mts. de ancho.
OESTE: Servidumbre de 5 Mts. de ancho, Bernabé Jaramillo.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Santiago, a los 25 días del mes de febrero de 1999.
ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
TEC.
HERMENEGILDO RUJANO
Funcionario Sustanciador
L-452-971-05
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 10, DARIEN
EDICTO Nº 69-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS ALBERTO MENDOZA LORENZO**, vecino (a) de Mundito, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-702-69, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-3109, según plano aprobado Nº 500-01-0599 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 36 Has + 8026.54 M.C. ubicada en Mundito, Corregimiento Cabecera, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino principal.
SUR: Río Sabana.
ESTE: Francisco Campos.
OESTE: Luis Alberto Mendoza V.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Santa Fe, Darién, a los 15 días del mes de octubre de 1996.
AGR. ALEJANDRO JARAMILLO
Secretario Ad-Hoc
AGR. GLOVIS ANTONIO BLANCO
Funcionario Sustanciador
L-037-844-09
Unica Publicación

EDICTO Nº 07
SANTIAGO, 22 DE JUNIO DE 1998
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
ADMINISTRACION REGIONAL DE CATASTRO
PROVINCIA DE VERAGUAS

El suscrito Administrador Regional de Catastro,
HACE SABER:

Que la señora, **MINERVA IRIS CRUZ ROJA** ha solicitado en compra a la NACION, un lote de terreno de 889.92 M.C., ubicado en el distrito de Atalaya, Corregimiento de Atalaya, cabecera, Provincia de Veraguas, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Callejón de 5 metros de ancho.
SUR: Finca 16076, Rollo 16098, Doc 01 Propiedad de Julio Guerra Mendoza.
ESTE: Callejón de 5 metros de ancho.
OESTE: Calle sin nombre.
Que con base a lo que dispone los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despaho y en la Corregiduría de Atalaya, por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez, y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.
SRA. YAMILETH RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. TOP. ISAAC E. AVILA C.
Administrador Regional de Catastro
Veraguas
L-453-804-95
Unica publicación

EDICTO Nº 05
SANTIAGO, 24 FEBRERO DE DE 1999
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
ADMINISTRACION REGIONAL DE CATASTRO
PROVINCIA DE VERAGUAS

El suscrito Administrador Regional de Catastro,
HACE SABER:

Que **ODOARDO JOSE TORRAZA DE LEON**, Céd. 2-84-2097, ha solicitado en Compra a la Nación, un lote de terreno de 739.07 metros cuadrados, ubicado en el distrito de Atalaya, Corregimiento de Cabecera, cabecera, Provincia de Veraguas, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Finca 17994, Rollo 15702, Doc. 15, Propiedad de MARIO PINZON.
SUR: Terreno Nacional ocupado por CORNELIO CASTREJO.
ESTE: Carretera Nacinal que conduce de Santiago a Atalaya y viceversa.
OESTE: Finca 17994, Rollo 15702, Doc. 15, Proiedad de MARIO PINZON.
Que con base a lo que dispone los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despaho y en la Corregiduría de Atalaya, por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez, y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.
SRA. YABEL PETROCELLI M.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. TOP. ROLANDO CORREA
Administrador Regional de Catastro - Veraguas
L-453-723-29
Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 18

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor (a) **ENCARNACION QUINTERO SANCHEZ**, panameño, mayor de edad, Casado, Oficio Agricultor, con residencia en Humildad de Capira, portador de la cédula de identidad Personal Nº 6-51-526, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle "B", de la Barriada Loma Brígida, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.
SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.
ESTE: Calle "B" con 20.00 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.
Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote

Digitalizado por la Asamblea Nacional

de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.
Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, veinticinco (25) de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde
(Fdo.) LIC. ERIC N. ALMANZA CARRASCO
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) ANA MARIA PADILLA
(ENCARGADA)

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veinticinco (25) de febrero de mil novecientos noventa y nueve.
ANA MARIA PADILLA
Jefe Encargada
de la Sección
de Catastro Municipal
L-453-704-08
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 30-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:
HACE SABER:
Que el Señor (a) **VALENTIN GIL SANTANA Y OTROS,** vecino (a) de El Cocal - La Negrita, Corregimiento de Cabuya, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-29-367, ha solicitado la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-0782-83, según plano aprobado Nº 201-02-7134, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 46 Has + 1117.62 M2., ubicada en Mata Palo, Corregimiento de Cabuya, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
GLOBO Nº 1 - SUPERFICIE: 34 Has + 9847.60 M2.
NORTE: Camino de tierra.
SUR: Río Farallón - camino de tierra.
ESTE: Agustín Alonso Lorenzo - Valerio Santana S.
OESTE: Camino - José Inés Sánchez - Alejandrina Chirú de Rivas.
GLOBO Nº 2 - SUPERFICIE: 11 Has 1270.02 M2.
NORTE: Antonio Rivas.
SUR: Froilán Gil - camino de tierra.
ESTE: Camino de tierra.
OESTE: Antonio Rivas - Froilán Gil.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de —— o en la Corregiduría de Cabuya y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé, a los 25 días del mes de febrero de 1999.

MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario Sustanciador
L-453-006-31
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 36-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:
HACE SABER:
Que el Señor (a) **JOSE ANTONIO MENDOZA MARTINEZ,** vecino (a) de La Pintada, Corregimiento de La Pintada, Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-101-2495, ha solicitado la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-180-97, según plano aprobado Nº 202-01-7131, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has + 8325.47 M2., ubicada en El Picacho, Corregimiento de Cabecera Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
GLOBO Nº 1 - SUPERFICIE: 4 Has + 8420.7 M2.
NORTE: Servidumbre a Potrerillo.
SUR: Carretera de tierra a El Picacho a La Pintada.
ESTE: Servidumbre a otros lotes.
OESTE: Sebastiana E. de Reyes - Víctor Escobar S.
GLOBO Nº 2 - SUPERFICIE: 2 Has + 9904.70 M2.
NORTE: Víctor Escobar E. - Maximiliano Pérez.
SUR: Carretera de tierra a El Picacho a La Pintada.
ESTE: Maximiliano Pérez.
OESTE: Servidumbre a otros lotes.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de —— o en la Corregiduría de Cabecera La Pintada y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé, a los 25 días del mes de febrero de 1999.

MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario Sustanciador
L-453-196-56
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 26-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:
HACE SABER:
Que el Señor (a) **JOSE JESUS ORTIZ,** vecino (a) de El Hato de San Juan de Dios, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce portador de la cédula de identidad personal Nº 2-90-2689, ha solicitado la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-113-98 según plano aprobado Nº 220-02-7118, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has + 3221.41 M2., ubicada en Hato de San Juan de Dios, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Modesto Ortiz
SUR: Nicolás Castillo.
ESTE: Carretera de El Cristo al Pinzón.
OESTE: Camino de herradura que comunica a San Juan de Dios con El Cristo.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de —— o en la Corregiduría de El Cristo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé, alos 25 días del mes de enero de 1999.

DIANA G. DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario Sustanciador
L-453-920-08
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Digitalizado por la Asamblea Nacional

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE

EDICTO Nº 028-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER:

Que el Señor (a) **JUAN RAMON AROSEMENA PARDO,** vecino (a) de Penonomé, Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-88-2367, ha solicitado la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-079-98, según plano aprobado Nº 205-01-7128, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has + 6432.06 M2., ubicada en Santa Rosa, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO Nº 1 - SUPERFICIE: 4 Has + 5183.52 M2.

NORTE: Constantino Arosemena - finca 8502

SUR: Juan Ramón Jaén, Constantino Arosemena Rodríguez.

ESTE: Camino al Río Zaratí, Carretera a Las Delicias.

OESTE: Juan Ramón Jaén - Hipólito Caicedo.

GLOBO Nº 2 - SUPERFICIE - 3 Has + 0248.54 Mts.

NORTE: Constantino Arosemena Rodríguez (finca 8502).

SUR: Constantino Arosemena Rodríguez.

ESTE: Constantino Arosemena Rodríguez.

OESTE: Camino al río Zaratí.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de —— o en la Corregiduría de Cabecera - Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 4 días del mes de febrero de 1999.

MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAUL GUARDIA FIGUEROA
Funcionario Sustanciador
L-452-964-26
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE

EDICTO Nº 27-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER:

Que el Señor (a) **MARIA PIO DIAZ DE SANCHEZ Y OTRA,** vecino (a) del Corregimiento de Guías Occidente (Río Hato), Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-725-1564, ha solicitado la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-183-98, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 2247, inscrita al Tomo 273, Folio 423, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agroecuario, de un área superficial de 5 Has + 0519.23 M2., ubicado en el Corregimiento de Llano Bonito (Rí Hato), Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Tobías Lorenzo Pérez.

SUR: Federico Montenegro Quintero - servidumbre.

ESTE: Iglesia de Llano Bonito.

OESTE: Asentamiento de Palo Verde.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de —— o en la Corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 2 días del mes de febrero de 1999.

MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAUL GUARDIA FIGUEROA
Funcionario Sustanciador
L-452-964-34
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI

EDICTO Nº 077-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el Señor (a) **TOMAS GONZALEZ CUBILLA,** vecino (a) de Cerrón, Corregimiento de Río Sereno, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-78-106, ha solicitado la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0480-98 según plano aprobado Nº 409-01-14990, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 8131.73 Mts., ubicada en Cerrón, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Antonio GonzáLez y servidumbre.

SUR: Ruth Esther Patiño González, Ramón Rivera y quebrada s/n.

ESTE: Lucía Ostia.

OESTE: Rosa E. Samudio y José Antonio González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de febrero de 1999.

MIRNA S. CASTILLO G.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR CASTILLO
Funcionario Sustanciador
L-453-147-11
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI

EDICTO Nº 104-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el Señor (a) **JOSE FELICIANO GONZALEZ GONZALEZ,** vecino (a) de Jaramillo Centro, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-119-807, ha solicitado la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0186-98 según plano aprobado Nº 403-01-15082, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de3,652.30 Mts., ubicada en Jaramillo Centro, Corregimiento de Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón, Rosa Elvira Castillo C., Joaquín Samudio S.

SUR: José Feliciano G. y José Domingo Gonz´laez B. y Olmedo Jaramillo C.

ESTE: José Feliciano González y José Domingo González B.

OESTE: Carretera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este

Digitalizado por la Asamblea Nacional

despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 26 días del mes de febrero de 1999.
MIRNA S. CASTILLO G.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR CASTILLO
Funcionario Sustanciador
L-453-432-15
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 104-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el Señor (a) **PAULINA RODRIGUEZ DE ORTIZ,** vecino (a) de Puerto Armuelles, Corregimiento de Puerto Armuelles, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-195-344, ha solicitado la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0292-98 según plano aprobado Nº 401-03-14896, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 3 Has + 2542.30 Mts., que forma parte de la finca 4700, inscrita al tomo 188, folio 428 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
El terreno está ubicado en la localidad de Los Tecales, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino.
SUR: Camino y Arles Navarro Martínez.
ESTE: Juan José Serrano Núñez y Santos T. Cáceres C.
OESTE: Calle y Arles Navarro Martínez.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 26 días del mes de febrero de 1999.
MIRNA S. CASTILLO G.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR CASTILLO
Funcionario Sustanciador
L-453-426-59
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 060-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **OMAIRO SERRANO CABALLERO,** vecino (a) de Finca 8, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-98-2157, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0197-97, según plano aprobado Nº 406-01-14194, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5,000.60 Mts2. ubicada en Cochea Centro, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino, Fermín Saldaña.
SUR: Elvia de Mastrolinardo.
ESTE: Elvia de Mastrolinardo.
OESTE: Jacinto Rodríguez L., Fermí Saldaña.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 13 días del mes de marzo de 1998.
LARIZA SANDOYA
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario Sustanciador
L-444-472-02
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 079-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARCENIO COBA GUILLEN,** vecino (a) de Las Melliza, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-89-83, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0552, según plano aprobado Nº 401-01-13597, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 30 Has + 2040.63 M2. ubicada en Melliza, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Luis A. Araúz, Qda. Agua Viva.
SUR: Roberto Barría, servidumbre, Antolino De Leon J.
ESTE: Qda. Agua Fría, Arcenio Coba Guillén.
OESTE: Hilario Ruiloba, Roberto Barría, Escuela Melliza Arriba.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 14 días del mes de febrero de 1997.
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario Sustanciador
L-452-815-44
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 450-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA ROSARIO QUIEL DE RODRIGUEZ,** vecino (a) de El Salto, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-96-597, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-30700, según plano aprobado Nº 403-01-14026, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 5409.02 M2. ubicada en Alto Quiel, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Teodoro Garrido.
SUR: José Abdfiel Quiel.
ESTE: Barrancos - Río Caldera.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

OESTE: Carretera.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 28 días del mes de febrero de 1997.

LARIZA DEL C. SANDOYA A.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario Sustanciador
L-442-344-97
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 016-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MILA BATINOVICH DE PEREIRA,** vecino (a) de La Perla, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-103-1231, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0495-98 según plano aprobado Nº 44-04-9316, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 17 Has + 6614.93, ubicada en La Amenaza, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Paredones Rocosos.
SUR: Laderas Rocosas, Agrícola Comercial La Montaña S.A. camino.
ESTE: Laderas Rocosas, Agfrícola Comercial La Montaña S.A.
OESTE: Laderas Rocosas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 8 días del mes de enero de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING.BOLIVAR CASTILLO
Funcionario Sustanciador
L-452-800-01
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6, BUENA VISTA - COLON
EDICTO Nº 3-146-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE MARIA ROMERO QUINTERO,** vecino de El Giral, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-96-652, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-397-97 según plano aprobado Nº 300-14-3619 de 23 de octubre de 1998, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 54 Has + 1279.56 Mts. 2 que forma parte de la finca 3183, Tomo 60, Folio 210, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agroecuario los globos 2 y 3 y el Globo Nº 1 es terreno nacional.

El terreno está ubicado en lalocalidad de Altamira, Corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO - 1 (22 Has + 4,4449,68 Mts.) Terreno nacional.
NORTE: Carlos Germán Rodríguez, Isaac Espinosa.
SUR: Carlos Germán Rodríguez, Cornelio Pimentel.
ESTE: Camino, Globo - 2..
OESTE: Carlos Germán Rodríguez.
GLOBO -2 (5 Has + 4,399.20 Mts.2) Patrimonial, segregado de la finca 3183, tomo 60, folio 210.
NORTE: Camno, Globo Nº 1.
SUR: Richard Earl Handy, Cornelio Pimentel
ESTE: Camno, Globo - 3
OESTE: Globo - 1
GLOBO Nº 3 (26 Has + 2430.68 Mts. 2) Patrimonial, segregado de la finca 3183, tomo 60, folio 210.
NORTE: Pablo Emilio Quintero, Richard Earl Handy.
SUR: Richard Earl Handy.
ESTE: Richard Handy.
OESTE: Camino, Globo - 2.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Santa Rosa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Buena Vista a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho de (1998).

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario Sustanciador
L-452-646-31
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM—001-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CELESTINO GIL ALVEO,** vecino (a) de Gonzalillo, Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-60-607, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-078-98/ 9 de marzo de 1998, según plano aprobado Nº 807-16-13077/ 12 de diciembre de 1997, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6,137. 02 M2., que forma parte de la finca 11170, inscrita al tomo 336, folio 486, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Gonzalillo, Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Arturo Martínez Gil.
SUR: Anastacio Mendoza.
ESTE: Calle.
OESTE: Ricardo Gil Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de —— o en la Corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los 11 días del mes de enero de 1999.

EDILSA E. CHEE S.
Secretaria Ad-Hoc
GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador
L-452-646-57
Unica Publicación R